



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER Y LA CORPORACION INTERAMERICANA DE EDUCACION – CORPOCIDES

Entre los suscritos **CARLOS FABIAN ARDILA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.263.666 de Bucaramanga, quien en su calidad de Representante legal actúa en nombre y representación de la **CORPORACION INTERAMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR - CORPOCIDES**, con NIT 890.204.702-8 y quien en adelante se denominará **CORPOCIDES** y por otra parte el Doctor **JAIME RESTREPO CUARTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.252.738 expedida en Medellín, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES**, que en adelante se denominará **UDES**, Institución de Educación Superior, de carácter privado, de utilidad común y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 810 del 12 de marzo 1996 del Ministerio de Educación Nacional, reconocida como Universidad mediante Resolución No. 6216 de diciembre 22 de 2005 emanada por el Ministerio de Educación Nacional. Que en el folio No. 127 distinguido con el registro 1131 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a), han acordado celebrar el presente. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CALIDAD.**

CONSIDERANDO

- a) Que **CORPOCIDES** con su Visión, Misión están aportando con calidad y de manera coherente al desarrollo social y económico de la región a través de la formación de Técnicos Profesionales y que se proyectan al incremento sostenible de sus objetivos y metas de desarrollo humano y tecnológico.
- b) Que la **UDES** forma integralmente ciudadanos de calidad académica y profesional, con proyección internacional, competentes en las distintas áreas del conocimiento, sensibles al uso racional de los recursos naturales y tecnológicos, que contribuyen mediante la relación con el entorno, al desarrollo humano, el arte y la cultura. Desarrolla la investigación y la extensión con visibilidad de resultados en la solución de problemas de la región, del país y del mundo, en un marco de principios democráticos y de valores éticos y estéticos.
- c) Que en consecuencia, la **UDES** por intermedio del Programa de Tecnología en Supervisión de Obras Civiles, en unión con el Departamento de Mercadeo Institucional, ha decidido emprender una **ALIANZA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CALIDAD**, con el fin de sumar sus fortalezas a las del sector empresarial y educativo en pro del desarrollo integral de la calidad de los Técnicos Profesionales, la tecnología y demás componentes de la gestión administrativa que se estimen pertinentes



Acuerdan celebrar un convenio Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es consolidar a largo plazo una alianza interinstitucional por la calidad, entre la **UDES** y **CORPOCIDES**. Generando proyectos de interés mutuo y facilitando sus escenarios de aprendizaje curricular o extracurricular para la comunidad académica de la Universidad y de la Corporación.

SEGUNDA. BENEFICIOS DE LAS PARTES: la **UDES** brindará los siguientes beneficios a la Institución:

a) Movilidad académica de estudiantes en doble vía, a través de la participación en cursos ofertados por cada institución y que serán parte del componente electivo de los planes de estudio.

Estudiante CORPOCIDES a UDES (Créditos Académicos)	Estudiante UDES a CORPOCIDES (Créditos Académicos)
Gestión de Proyectos (3)	Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo (3)
Presupuesto y Programación (3)	Emprendimiento (3)
	Salud ambiental (3)
	Panorama de Riesgos (4)

b) Homologación en doble vía sin costo de los siguientes cursos entre los programas de Tecnología en Supervisión de Obras Civiles de la **UDES** y Técnico Profesional en procesos de seguridad y salud en el trabajo de **CORPOCIDES**. El estudiante que realice este proceso debe cumplir con todos los requisitos de grado de la institución a la que ingresa y se registrá bajo sus reglamentos.

HOMOLOGACIÓN UDES - CORPOCIDES	
UDES (Créditos Académicos)	CORPOCIDES (Créditos Académicos)
Matemática I (4)	Matemáticas (2)
Estadística (3)	Estadística (2)
Informática (3)	Informática I (2)
Dibujo Asistido por Computador (3)	Informática II (2)
Competencias Comunicativas (2)	Comunicación Oral y Escrita (2)
Inspección en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente (3)	Seguridad y Salud en el Trabajo (4)
Control de Obras Geotécnicas (4)	
Administración de Obra (3)	Principios de Administración (3)
Presupuesto y Programación de Obras (3)	Principios de Contabilidad (3)
Análisis de Inversiones (2)	
Metodología de la Investigación (2)	Metodología de la Investigación (3)



Trabajo de Grado (4)	
Electivo 1: Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo (2)	Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo (3)
Electivo 2: Emprendimiento (2)	Emprendimiento (3)
Electivo 3: Salud ambiental (2)	Salud ambiental (3)
Electivo 4: Panorama de Riesgos (2)	Panorama de Riesgos (4)
HOMOLOGACIÓN CORPOCIDES - UDES	
UDES(Créditos Académicos)	
Estadística (3)	Matemáticas (2)
Informática (3)	Estadística (2)
	Informática I (2)
	Informática II (2)
Competencias Comunicativas (2)	Comunicación Oral y Escrita (2)
Inspección en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente (3)	Seguridad y Salud en el Trabajo (4)
Metodología de la Investigación (2)	Metodología de la Investigación (3)
Electivo 1: Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo (2)	Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo (3)
Electivo 2: Emprendimiento (2)	Emprendimiento (3)
Electivo 3: Salud ambiental (2)	Salud ambiental (3)
Electivo 4: Panorama de Riesgos (2)	Panorama de Riesgos (4)
Gestión de Proyectos (3)	Electivo 1: Gestión de Proyectos (3)
Presupuesto y Programación (3)	Electivo 2: Presupuesto y Programación (3)

* El curso de Administración de Obra (3) podrá ser validado en la UDES siguiendo el proceso definido para este fin, teniendo en cuenta que el estudiante CORPOCIDES aprueba la asignatura Principios de Administración (3). Esta validación al igual que la homologación no tendrá costo.

c) Acceso al préstamo de laboratorios, aulas, escenarios deportivos auditorios para eventos de los colegios. (Siempre y cuando haya disponibilidad).

d) 10% de descuento sobre el valor de la matrícula, para los estudiantes graduados de las instituciones firmantes, en los programas de Tecnología en Supervisión de Obras Civiles – UDES y Técnico Profesional en procesos de seguridad y salud en el trabajo - CORPOCIDES, con la condición de mantener un promedio de 3.8. para continuar con el descuento de 2° semestre en adelante.

e) 2 medias becas anuales (50% de descuento sobre el valor de matrícula) para estudiantes destacados de las instituciones (promedio acumulado igual o superior a 4.8) que deseen estar en los programas Tecnología en Supervisión de Obras Civiles – UDES y Técnico Profesional en procesos de seguridad y salud en el trabajo - CORPOCIDES. Para continuar con el descuento en los siguientes semestres es indispensable un promedio de 4.3 en adelante.



TERCERO. La UDES y CORPOCIDES por intermedio de sus equipos especializados o por iniciativa en cualquiera de las partes, podrán acordar el desarrollo de proyectos de interés mutuo tendientes a aportar a la calidad humana, de los intereses intelectuales, deportivos o recreativos de sus comunidades.

CUARTA. COORDINADOR DEL CONVENIO: El Coordinador del presente convenio por parte de la Universidad de Santander es la Coordinadora de Tecnología en Supervisión de Obras Civiles Krystle Katherine Forero Pedroza, y por parte de CORPOCIDES la Secretaria General Mónica Viviana Rueda Rojas.

QUINTA.CESION: Las partes, no podrán ceder en todo o en parte el presente convenio.

SEXTA. VALOR: El presente convenio no tiene valor, en atención a que su objetivo es de cooperación institucional.

SÉPTIMA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de su suscripción, y se proroga automáticamente cumplida la fecha por periodos iguales. Así mismo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita remitida con anticipación a cada anualidad. Semestralmente se evaluarán los resultados de la operación del convenio.

OCTAVO. IMPREVISTOS: Las situaciones fortuitas o controversias que surgieren en desarrollo del convenio serán canalizadas por los representantes del Convenio quienes deberán consultar con los suscriptores del mismo las posibles soluciones, y si se estima conveniente, se podrá convocar a una reunión de conciliación de las diferencias entre las partes del Convenio y los Coordinadores. Las modificaciones que se aprueben para la buena marcha del convenio, deben constar por escrito.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente convenio queda perfeccionado con la firma de las partes. Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

En constancia de lo acordado, se firma el presente convenio en la ciudad de Bucaramanga, en dos ejemplares, a los 03 días del mes de mayo del año 2019.

CARLOS ARDILA BERNA

Rector

CORPORACION INTERAMERICANA
DE EDUCACION SUPERIOR

JAIME RESTREPO CUARTAS

Rector

UNIVERSIDAD DE SANTANDER